



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 15 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expte. Nro. 3166/16, caratulado: ZALAZAR MIRTHA BEATRIZ S/ DENUNCIA LEY 3468 SUPUESTA IRREGULARIDAD (EN LA DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL, REF. DESIGNACION DE LA DRA. SOLICH ANDREA NATALIA (RESOL.Nº1725/12), que se inicia con la denuncia de la Dra. MIRTHA BEATRIZ ZALAZAR, abogada, MP 3655, personal de la Dirección de Vialidad Provincial, refiriendo a la inexistencia del cargo: Clase XVI -Jefe de Sección I, Departamento Recursos Humanos -Capacitación, y la designación por concurso en el mismo, y consiguiente percepción de haberes por parte de la Dra. Andrea Natalia Solich DNI Nº 28.234.156, lo que causaría perjuicio al erario público .-

Señala que por resolución Nro. 1725 de fecha 14.06.2012 se declaró ganadores a varios concursantes, entre los cuales se designa a la nombrada.-

Funda la denuncia en que por decreto Nº 263/10, modificado por Dec. 912 de fecha 17.05.2010, se aprueba la Estructura Organizativa y el Organigrama de Objetivo y Acciones de la DVP, no encontrándose previsto en ninguno de los dos instrumentos el cargo CLASE XVI -Jefe de Sección I- Capacitación, en el Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Secretaria General, como tampoco en en ningún departamento dependiente del mismo.-

Que estas actuaciones tiene relación con los Exptes Nro. 403090415 y 403-27852/16 del Tribunal de Cuentas donde se llevan a cabo actuaciones sumariales por cargos que no se encuentra en la Estructura Orgánica de la DVP, en los que dicho Organismo no se ha expedido en definitiva.-

Que la presente guarda relación con las actuaciones conexas, Exptes. Nro. 3011/15 y 3036/15 -de esta FIA- cuyos antecedentes ofician de material probatorio a la presente investigación y en sus partes pertinentes obran agregados a la causa (fs. 81/85) .-

Que a fs. 1/60 obra denuncia y documental acompañada, a fs. 61 se dispone la apertura de las actuaciones y la producción de medidas probatorias, a fs. 66/75 informe y antecedentes remitidos por la Dirección de Planificación Organizacional de la Subsecretaria Coordinación y Gestión Pública, a fs. 80 declaración informativa de la Dra. Andrea Natalia Solich, y a fs. 81/85 se incorporan fotocopias de autos conexos.-

Que a fs. 65 se requirió informe al Tribunal de

cuentas, del que no se obtuvo respuesta, surgiendo de los autos conexos que no se ha expedido en relación a las cuestiones planteadas .-

Que surge de lo declarado por la Ingeniera Alicia Luque de Rodhe -Secretaria General de la DVPI al momento de la designación- (fs.86) y de la Actuación Simple E13-2012-15899 glosadas al Expte 3011/16, que por Resolución de la DVP Nro. 4056/12, **se creó UN (1) cargo del CEIC 12 -Jefe de Sección I- de la Actividad Central 1 act. esp. 02-Administración y Recursos Humanos** (fs.82/83), con respaldo en Dictamen Nro. 58/12 de la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria , que lo fundamenta en que comprende una medida de administración de personal, según lo establecido en el art. 5° de la Resolución 01/02 de la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas como órgano rector de los Sistemas de Administración Financiera, y por hallarse encuadrada en las disposiciones del art. 54 inc. a) de la ley 4787, ya que no se incrementa el número de cargos, surgiendo además la intervención de la Comisión Paritaria en el marco del CCT Nro. 572/2009 de aplicación al sector .-

Que la Dra. Andrea Natalia Solich en su declaración (fs.80) hace constar que no ha recibido observaciones ni al llamado a concurso ni a su designación en el cargo , y que como se advierte del Dictamen Nro. 58/12- obrante a fs. 100 y concordantes del Expte conexo Nro. 3011/15, tomó intervención la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria -y que posee una clase XVI porque es un cargo de carrera profesional (fs. 81/84).-

Que conforme los antecedentes reseñados supra , resulta que el cargo identificado como : *CEIC 12 -Jefe de Sección I- de la Actividad Central 1 act. esp. 02-Administración y Recursos Humanos*, en el que fue designado la Dra. Andrea Natalia Solich, fue incorporado a la Estructura de Cargos del Presupuesto de la Jurisdicción 13 por Resolución Nro.- 4056/12 del Administrador General de la DVP y la clase "XVI" surge del Manual de Cargos del Escalafón Vial (fs.104) , refutando con ello la cuestión en que se funda la denuncia que originara estas actuaciones, en cuanto a la inexistencia del cargo y consecuente pago de las retribuciones en perjuicio del erario público.-

Que la Dirección de Planificación Organizacional, de la Subsecretaría de Coordinación Pública, a fs. 75 señala, **que no se relacionan o no se corresponden el cargo con la función**, y que esa repartición no ha tenido participación ni previa ni extemporánea en el dictado de la Resolución 4056/12 de la DVP; resultando conveniente en consecuencia remitir copia de la presente a dicha instancia, e instar a la DVP a fin de que arbitre las medidas necesarias para compatibilizar la Estructura de cargos con el Manual de cargos (fs.52/53 y 104), a través de la intervención de las áreas

pertinentes, y de la mencionada Dirección en particular.-

Por todo ello, normas legales citadas y facultades conferidas por la Ley N° 3468;

RESUELVO:

I.- RECHAZAR la denuncia formulada por la Dra. Mirta Beatriz Zalazar por supuesta designación y cobro de cargo inexistente en la Dirección de Secretaría General de la DVP -Clase XVI -Jefe de Sección I- Departamento Recursos Humanos en la DVP, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

II.- INSTAR a la Dirección de Vialidad Provincial, a arbitrar las medidas necesarias para compatibilizar la Estructura de cargos con el manual de cargos, dando intervención a la Dirección de Planificación Organizacional, de la Subsecretaría de Coordinación Pública y áreas que resulten pertinentes, de conformidad a los considerandos precedentes para evitar situaciones conflictivas.-

III.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Planificación Organizacional, de la Subsecretaría de Coordinación Pública y a la Dirección de Vialidad Provincial, a sus efectos.-

IV.- LÍBRENSE los recaudos pertinentes notifíquese y tome razón Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N° 1949/16



DR. HEITOR EZEQUIEL LAGO
FISCAL GENERAL
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS